



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONTRA:	GRUPO EMPRESARIAL DEL HUILA S.A.S. Y OTRA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00134-00</u>
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER

Neiva (H), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. abogada MIREYA SANCHEZ TOSCANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

